



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura
Sala Administrativa
Presidencia
Barranquilla – Atlántico

SIGC

RESOLUCION No 000083

29 JUN. 2016

Magistrada Ponente (E): Dra. YAHELIS ANDREA HERRERA BARRIOS

"Por la cual se dispone la actualización en el escalafón de la carrera judicial de la señora SULAY MILENA VARGAS REALES, como Secretario del Juzgado 17 Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías de Barranquilla - Atlántico."

La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Nacional, la Ley 270 de 1.996, modificada por la Ley 771 de 2.002 y los Acuerdos No.724 del 15 de febrero de 2000 y el No. 1581 de Octubre 9 de 2.002 del Consejo Superior de la Judicatura y

CONSIDERANDO

Que la señora SULAY MILENA VARGAS REALES, identificada con cédula de ciudadanía número 72.168.213, se encuentra inscrito en carrera judicial mediante Resolución 00079 de fecha 23 de abril de 2010, proferida por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico en el cargo de Secretaria del Juzgado 1 Penal Municipal de Adolescentes de Barranquilla.

Que mediante Resolución No. 0002 del 16 de marzo de 2012, se nombró a la señora SULAY MILENA VARGAS REALES, identificada con cédula de ciudadanía número 72.168.213 como Secretaria del Juzgado 17 Civil Municipal de Barranquilla, en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo PSAA12-9247 del 15 de febrero de 2012.

Que en consecuencia la señora SULAY MILENA VARGAS REALES, identificada con cédula de ciudadanía número 72.168.213, cumple con los requisitos establecidos por la Ley para la actualización de la inscripción en el escalafón de la Carrera Judicial.

Por todo lo expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO: ACTUALIZAR la inscripción en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial de la señora SULAY MILENA VARGAS REALES, identificada con cédula de ciudadanía número 72.168.213, en el cargo de Secretaria del Juzgado Diecisiete (17) Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías de Barranquilla - Atlántico.

SEGUNDO: ENVIASE copia de la presente Resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de efectuar la anotación de la presente novedad en el Registro Nacional de escalafón y en el archivo de la Seccional.

TERCERO: Esta decisión se entiende notificada con el acto de anotación dispuesto en el artículo precedente de conformidad con lo previsto en el CPACA.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

YAHELIS ANDREA HERRERA BARRIOS
Magistrada (E)

JUAN DAVID MORALES BARBOSA
Magistrado (E)

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6
Telefax: 3410159 Email: inesrobles@Transpack.com



No. SC 5780 - 1

No. GP 058 - 1



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura
Sala Administrativa
Presidencia
Barranquilla – Atlántico

SIGC

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

He sido enterado del contenido de la Resolución No. 000083 de fecha 29 JUN. 2016

_____ de la que he recibido un ejemplar.

Sulay Vargas Reals

Nombre

S/Om

Firma

6 de Julio / 16

Fecha

